



MENDOZA, 17 AGO 2011

VISTO:

El Expediente REC:0006459/2011, donde el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio para Becas Cofinanciadas suscripto entre esta Universidad y el referido Consejo, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene como fin favorecer el mejor cumplimiento de sus objetivos fundamentales y comunes al interés de ambas instituciones cual es la formación de recursos humanos de alta calidad y en virtud de ello deciden otorgar en forma conjunta dichas becas.

Que a fs. 19 vta. la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización del Rectorado da el visto bueno a lo establecido en la cláusula cuarta del mismo, la cual se hace referencia a los estipendios que les corresponde afrontar a cada uno de los organismos.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Departamento de Gestión Técnica de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización, el Dictamen N° 272/2011 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, lo establecido en el Artículo 21 Inciso m) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo informado por la Dirección General de Presupuesto del Rectorado, lo dictaminado por las Comisiones de Finanzas y Presupuesto y de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 6 de julio de 2011,

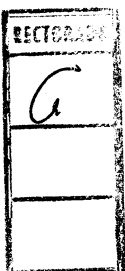
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio para Becas Cofinanciadas, suscripto entre esta Universidad y el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), el cual tiene como fin favorecer el mejor cumplimiento de sus objetivos fundamentales y comunes al interés de ambas instituciones cual es la formación de recursos humanos de alta calidad y en virtud de ello deciden otorgar en forma conjunta dichas becas, cuyo texto obra en el Anexo I que con CINCO (5) hojas forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Prof. Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario de Relaciones Institucionales
y Territorialización
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 319
ea.
Becas Confin.-CONICET (2011) (CONVENIOS)



ANEXO I

-1-

CONVENIO PARA BECAS COFINANCIADAS ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

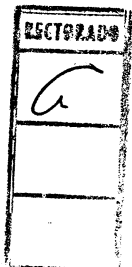
Entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, en adelante el CONICET, con domicilio legal en Av. Rivadavia 1917, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Cuyo, en adelante la UNIVERSIDAD, Rectorado-Centro Universitario, Parque General San Martín, Mendoza, Provincia de Mendoza, representados respectivamente por su Presidenta Dra. Marta Graciela ROVIRA y su Rector Ing. Arturo SOMOZA, acuerdan celebrar el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: OBJETO. El CONICET y la UNIVERSIDAD, con el objetivo de favorecer el mejor cumplimiento de sus objetivos fundamentales y comunes al interés de ambas instituciones cual es la formación de recursos humanos de alta calidad, deciden otorgar en forma conjunta becas a los candidatos que se consignan en el ANEXO I, que forma parte del presente convenio, en el que se indican tipo de beca, tema, director y codirector y lugar de trabajo en el que se desarrollará la misma.-----

SEGUNDA: DEFINICION DE BECA. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto (PEN) Nº 1661/96 se entenderá por beca al estipendio que a título de promoción y sin implicación alguna de relación de dependencia presente o futura, se abone para la formación del becario y para el desarrollo de su plan de trabajo.-----

TERCERA: CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS. Las becas Internas de Postgrado Tipo I (3 años) y Postdoctorales otorgadas por ambas instituciones en el marco del presente convenio, se registrarán por el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET que establece, entre otros aspectos: su duración, las obligaciones y derechos del becario y de los directores, la presentación de informes y el pago de los estipendios.-----

CUARTA: ESTIPENDIOS. Los montos de los estipendios establecidos en el ANEXO I son los que corresponden a las becas internas del CONICET, de



rab

Arturo

[Signature]

[Signature]

Res. Nº 319





ANEXO I

-2-

acuerdo con el tipo de beca y el lugar de trabajo autorizado, para que el becario desarrolle sus actividades. Serán liquidados mensualmente aportando ambas instituciones, el CONICET y la UNIVERSIDAD, el 50% (cincuenta por ciento) cada una. El monto que corresponda liquidar a la UNIVERSIDAD podrá ser cubierto, total o parcialmente, con el salario que le abona al becario en su condición de docente. En caso que el salario como docente no alcance a cubrir el 50% del estipendio, la UNIVERSIDAD aportará con sus recursos hasta completar la suma requerida.-----

QUINTA: CADUCIDAD DE LAS BECAS. De mediar un informe reglamentario No Satisfactorio o información por escrito del Director evaluando negativamente el desempeño del becario, ambas instituciones podrán, de común acuerdo, suspender el estipendio y dar por finalizada la beca.-----

SEXTA: RESULTADOS. Los firmantes del presente convenio acuerdan la posibilidad de que se publiquen trabajos científicos basados en las actividades realizadas en el marco de las becas otorgadas en el ANEXO I, previa autorización del CONICET y la UNIVERSIDAD y siempre que no se divulgue información de interés para las partes. La distribución de los beneficios emergentes de la eventual comercialización de las publicaciones y/o resultados de las mismas será acordada por el CONICET y la UNIVERSIDAD con posterioridad a la finalización de la beca, teniendo en cuenta la importancia de los resultados obtenidos y los aportes respectivamente realizados. Los beneficios económicos que le correspondan percibir a la UNIVERSIDAD deberán ingresar al fondo Universitario de dicha Casa de Altos Estudios.-----

SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier cuestión no prevista en el presente convenio o diferencia entre las partes que surja de su aplicación, será resuelta por consenso entre el CONICET y la UNIVERSIDAD. En caso de no ser posible arribar a un acuerdo las partes se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales Federales de la Capital Federal, reconociendo como sus respectivos domicilios legales los mencionados en el encabezamiento.-----





ANEXO I

-3-

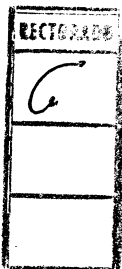
OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tendrá vigencia hasta tanto se hayan completado en su totalidad las becas otorgadas por ambas instituciones consignadas en el ANEXO I. Si una de las partes, por causas debidamente justificadas no estuviera en condiciones de cumplir con el convenio, notificará a la otra en forma fehaciente con una anticipación mínima de 6 (seis) meses, su propuesta de rescindirlo.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de una mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los 15 días del mes de abril de dos mil once.

Manuel Romo

[Signature]

MANUEL ROMO
SECRETARIO GENERAL



rab

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



ANEXO I

-4-

ANEXO I
Hoja 1 de 2

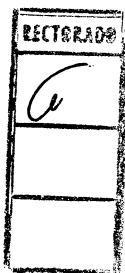
BECAS INTERNAS DE POSTGRADO TIPO I (3 AÑOS) COFINANCIADAS ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

SANTIBAÑEZ, MARÍA EUGENIA, DNI N° 27.892.243
TEMA: SEPARACIÓN Y CONCENTRACIÓN DE SUSTANCIAS BIOACTIVAS VEGETALES POR MEMBRANAS LÍQUIDAS
DIRECTOR: BALANZA, MARIA ESTHER
CODIRECTOR: ORDÓÑEZ, ALICIA LUCÍA
LUGAR DE TRABAJO: FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA
ESTIPENDIO MENSUAL: 4409,16

BECAS INTERNAS POSTDOCTORALES COFINANCIADAS ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

CORNEJO, PAULA, DNI N° 27.167.204
TEMA: CARACTERIZACIÓN MOLECULAR Y ANÁLISIS FUNCIONAL DE GENES RELACIONADOS CON LAS BARRERAS POSTCIGÓTICAS EN SOLANUM.
DIRECTOR: MASUELLI, RICARDO WILLIAMS
LUGAR DE TRABAJO: INSTITUTO DE BIOLOGIA AGRICOLA DE MENDOZA, CENTRO CIENTIFICO TECNOLÓGICO CONICET – MENDOZA, CHACRAS DE CORIA, LUJAN DE CUYO PROVINCIA DE MENDOZA
ESTIPENDIO MENSUAL: 5496,38

SARTOR, CARMEN ELENA, DNI N° 24.342.552
TEMA: PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE DOS GRAMÍNEAS PERENNES EN DOS SITIOS DE DESIERTO DEL MONTE CENTRAL: INFLUENCIA DE LAS PRECIPITACIONES ANUALES Y DEL MICROSITIO.
DIRECTOR: PASSERA, CARLOS BERNARDO
CODIRECTOR: ALLEGRETTI, LILIANA INES
LUGAR DE TRABAJO: CATEDRA DE FISILOGIA VEGETAL, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, CHACRAS DE CORIA, LUJAN DE CUYO PROVINCIA DE MENDOZA
ESTIPENDIO MENSUAL: 5496,38



rab

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXO I

-5-

ANEXO I

Hoja 2 de 2

DE BORBON, FERNANDA MARIA, DNI N° 27.266.548

TEMA: MECHANICAL RESPONSE AND CHARACTERISTICS OF
COMPOSITE MATERIAL WITH CARBON NANOTUBES

DIRECTOR: AMBROSINI, RICARDO DANIEL

LUGAR DE TRABAJO: MAESTRIA EN INGENIERIA ESTRUCTURAL,
INSTITUTO DE MECANICA ESTRUCTURAL Y RIESGO SISMICO,
FACULTAD DE INGENIERIA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO,
MENDOZA, PROVINCIA DE MENDOZA

ESTIPENDIO MENSUAL: 5807, 53

Prof. Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario de Relaciones Institucionales
y Territorialización
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **319**

